

NELYMI, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86/06- F de este Juzgado, seguido a instancia de doña Cristina Manzano Román, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 19 de junio de 2006 auto, por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 2.066,02 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 19 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don José Antonio Laguardia Hernando.—40.568.

NH HOTEL RALLYE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado el 28 de junio de 2006 por la Junta general ordinaria de accionistas de carácter universal de la sociedad «NH Hotel Rallye, S. A.», de reducir el capital social de la entidad en la cifra de 78.069.900 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por pérdidas y de aumentarlo de forma simultánea hasta 60.000.000 euros, como a continuación se indica:

La reducción de capital se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, a 0 euros por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la cantidad de 0,00 euros.

El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 60.000.000 nuevas acciones numeradas correlativamente de la n.º 1 a la n.º 60.000.000, ambos inclusive, pertenecientes a una única serie y representadas por títulos nominativos de 1 euro de valor nominal cada una, emitidas a la par.

No procede el derecho de suscripción preferente ya que el capital es suscrito y desembolsado por su única accionista.

Madrid, 28 de junio de 2006.—Administrador Solidario, J. Ignacio Aranguren González-Tarrio.—41.679.

Ocio y Copas, Sociedad Limitada*Declaración de insolvencia*

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sandra Hernández Egio contra la empresa Ocio y Copas, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Ocio y Copas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 1.077,46 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma, 9 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—40.562.

**OPERIBERICA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)****POVEA LÓPEZ, S. L.
Unipersonal****OPERMAN, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 23 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Operiberica, Sociedad Anónima» unipersonal (absorbente), de «Povea López, Sociedad Limitada» unipersonal, y «Operman, Sociedad Anónima» unipersonal (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de «Operiberica, Sociedad Anónima», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro, el Administrador Único de «Povea López, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, y el Administrador Único de «Operman, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro.—40.772. 1.ª 3-7-2006

**OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)****OMNICOM MEDIA GROUP, S. L.
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de socios de «Optimum Media Direction, S. L.» (Sociedad parcialmente escindida), y «Omnicom Media Group, S. L.» (Sociedad beneficiaria), en fecha 23 de junio de 2006, han acordado por unanimidad la escisión parcial de «Optimum Media Direction, S. L.», en favor de la sociedad «Omnicom Media Group, S. L.», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 10 de mayo de 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—Alfredo Clement Catalá, Presidente de los Consejos de Administración de «Optimum Media Direction, S. L.», y de «Omnicom Media Group, S. L.».—41.126. 1.ª 3-7-2006

**ORTUÑO Y ORTEGA,
SOCIEDAD ANÓNIMA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 129-06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia del Instituto Nacional de Empleo contra la empresa Ortuño y Ortega Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de junio de 2006 por la que se declara a la ejecutada Ortuño y Ortega, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 5.468,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de junio de 2006.—El Secretario del Juzgado de lo Social número 23.—40.606.

**PELIMAC LIMPIEZAS,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 60/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Benito Hernández Fornies, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de abril de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Pelimac Limpiezas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 4.592,48 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 16 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—40.569.

**PELIMAC LIMPIEZAS,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 66/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel López Tobajas, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Pelimac Limpiezas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 2.964,61 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 16 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—40.542.

**PROMOCIONES INDUSTRIALES
DE CELRA, S. A.**

Observada la nulidad de la Junta General celebrada el pasado 14 de junio de 2006, por insuficiente plazo de